



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## Continuación de la Resolución No. 2925

*Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente*

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal d) del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación No. 2010IE8050 del 24 de Marzo de 2010, la funcionaria **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51582530, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para Adquisición de Vivienda – Conjunto Residencial Dalí Propiedad Horizontal, ubicada en la Carrera 72 No. 153 – 08 Apto. 503, con la FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA. NIT 860034313-7.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Contrato de Compra Venta suscrito con la FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA., del inmueble ubicado en la Carrera 72 No. 153 – 08 Apto 503 ✓ Torre 28 Conjunto Residencial Dalí PH.
- Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble ubicado en la Carrera 72 No. 153 – 08 Apto 503 – Torre 28 Conjunto Residencial Dalí PH.
- Cedula de Ciudadanía No. 51582530 de la funcionaria **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO**. ✓
- Que revisada la documentación aportada por la funcionaria, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales a la señora **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO**. ✓

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Subdirección Financiera con corte al 31 de Marzo de 2010, la funcionaria cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.** (\$16.708.046.00). ✓





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Continuación de la Resolución No. 2925**

*Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente*

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la funcionaria **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO**, por valor de **Diez y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Cuarenta y Seis Pesos MCTE.** (\$16.708.046.00) como consta en la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales a la funcionaria **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51582530, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría, por valor de **Diez y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Cuarenta y Seis Pesos MCTE.** (\$16.708.046.00).

**PARAGRAFO.** Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para Adquisición de Vivienda ubicada en la Carrera 72 No. 153 – 08 Apto 503 – Torre 28 Conjunto Residencial Dalí PH, de acuerdo a la Promesa de Compraventa anexada por la funcionaria **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora **MARIA ARCEFINA BOTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51582530, por valor de **Diez y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Cuarenta y Seis Pesos MCTE.** (\$16.708.046.00).

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 06 ABR 2010

**MATILDE NIÑO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras  
Revisó: Lucero Prieto

